



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880. Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 313 de fecha 10.04.2023, de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicitud de subvención de la Corporación de ayuda al Niño Quemado COANIQUEM, por \$ 2.500.000.

El certificado N° 373 de fecha 13.04.2023 de la Secretaría Municipal, mediante el cual se establece que el honorable Concejo Municipal aprobó otorgar subvención a COANIQUEM monto total de \$ 2.000.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2560 de fecha 28.10.2022 que derogó la ordenanza local sobre subvenciones y fondos concursables, fijando la actual ordenanza municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 12.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°324 de 13.04.2023, que se adjunta al presente.

DECRETO :

APRUEBASE SUBVENCIÓN año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD SUBVENCIÓN				
N°	INSTITUCIÓN	RUT	MONTO APROBADO	DESCRIPCIÓN
1	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO	70.715.400-4	\$2.000.000	Cubrir gastos de remuneraciones de profesionales del centro de rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales. Dar continuidad a actividades de prevención.

Se deja establecido que forma parte del presente decreto la solicitud de subvención de COANIQUEM y que esta institución beneficiaria no cuenta con autorización para cambiar el destino de los recursos aprobados.

INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal la elaboración de los convenios de traspaso de recursos correspondientes, entre la I. Municipalidad de Requinoa y las organizaciones beneficiarias

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.01.005.000.000. "Otras personas jurídicas privadas", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM /JOS / LGE / MGG / MZS /mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
SECPLA (1)
DDECO (1)